



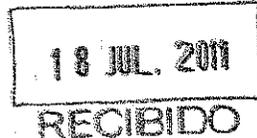
## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.  
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002  
Sitio web: [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 11 horas con 52 minutos del día Dieciocho de julio de dos mil once, en **Diagonal 6, 10-65 zona 10, Edificio Centro Gerencial Las Margaritas Torre I Nivel 8 Of. 801**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-164-2011** de fecha **catorce de julio de dos mil once**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima (TRANSNOVA)**, por medio de cédula de notificación que entrego a Gloria Chamale, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

Enel Guatemala, S.A.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
**Jehobed Obdulio Palata Milian**  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.:

**Resolución CNEE-164-2011**

Exp.: GTPN-70-11



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-164-2011

Guatemala, 14 de julio de 2011

### LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

#### CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-28-98, que contiene las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte -NEAST-; normas que fueron creadas con el objetivo de establecer el tipo y contenido de los estudios eléctricos para sistemas de potencia que todo interesado debe presentar a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica para toda nueva instalación o ampliación de su infraestructura existente, de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica. Las normas relacionadas son de aplicación obligatoria para todo interesado en desarrollar obras de generación, transmisión o distribución que impacten sobre el sistema de transmisión existente de energía eléctrica.

#### CONSIDERANDO:

Que el cinco de julio de dos mil once, la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, presentó solicitud de aprobación de estudios eléctricos de Flujo de Potencia, Corto Circuito, Estabilidad de Voltaje y Estabilidad Transitoria, para el proyecto Subestaciones Uspantán y Chixoy II, y Línea de Transmisión Uspantán - Chixoy II.



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, después de la revisión de los estudios eléctricos presentados por la entidad interesada, emitió dictamen, mediante el cual concluyó que no hay inconveniente técnico para que los estudios eléctricos del proyecto Subestaciones Uspantán y Chixoy II, y Línea de Transmisión Uspantán - Chixoy II, puedan ser aprobados. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió dictamen, indicando que es procedente aprobar los estudios eléctricos de Flujo de Potencia, Corto Circuito, Estabilidad de Voltaje y Estabilidad Transitoria del proyecto ya identificado.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

- I. Aprobar los estudios eléctricos del proyecto "Subestaciones Uspantán y Chixoy II, y Línea de Transmisión Uspantán - Chixoy II". El proyecto consiste en:
  - a) Subestación de maniobra Chixoy II;
  - b) Subestación de maniobra Uspantán;
  - c) Para la conexión de la subestación al Sistema Nacional Interconectado se construirán dos tramos de línea de transmisión de 230 kV de doble circuito, con una longitud aproximada de 1.3 km y 1.55 km, entre el punto de derivación de la línea de transmisión existente entre las subestaciones Tactic y Chixoy, y la subestación Chixoy II;
  - d) Construcción de una línea de transmisión en 230 kV que interconectará la subestación Chixoy II con La Subestación Uspantán, de aproximadamente 33 km, de longitud.
  
- II. La conexión del proyecto al Sistema Nacional Interconectado será mediante el seccionamiento de la línea de transmisión entre las subestaciones Tactic y Chixoy, entre las estructuras 16 y 19, de dicha línea. El proyecto se encuentra ubicado, en los municipios de San Juan Cotzal, Uspantán y Chicamán del departamento de Quiché, y el municipio de San Cristóbal Alta Verapaz, departamento de Alta Verapaz, se prevé que inicie operaciones en segundo semestre del año 2011.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



## COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

- III. Para efectos de la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte del proyecto relacionado, la entidad Transmisora de Energía Renovable, Sociedad Anónima, deberá:
- Elaborar los estudios eléctricos de conformidad con lo indicado en las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte - NTAUCT- .
  - Atender las observaciones indicadas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el Administrador del Mercado Mayorista y el Transportista involucrado, que resulten como consecuencia del procedimiento correspondiente.
- IV. La presente autorización caducará el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis.

**NOTIFÍQUESE. -**

---



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

**Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford**  
Presidente

**Ingeniero Enrique Moller Hernández**  
Director

**Ingeniero César Augusto Fernández Fernández**  
Director

